



Resolución Jefatural

N° 2040 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 06 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 3074-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y demás recaudos del Expediente SIGEDO 66982-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobaron las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificadas por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 40-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 201-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 224-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 248-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 287-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, en el numeral 7.10.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se señala que "(...) la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos aprobados por la Oficina de Gestión de Becas";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2018-MINEDU, de fecha 24 de mayo de 2018, se autorizó a la Asociación CIBERTEC PERU S.A.C para ofertar servicios educativos a través del Instituto de Educación Superior Privado "CIBERTEC" y se dispuso que éste no puede ofertar servicios educativos bajo la denominación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado DEL NORTE. Asimismo, señaló que el Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC *"debe garantizar la culminación de los servicios educativos de los programas de estudios que se encontraban vigentes hasta la fecha de emisión de la resolución, en tanto cuenten con estudiantes, así como la emisión de los certificados, grados y títulos de los egresados y estudiantes en curso"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4232-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 04 de setiembre de 2018, se reconoció el calendario académico para los semestres académicos 2018-I y 2018-II del Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2014, 2015 y 2017 Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 481-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 18 de octubre de 2018, se aprobó el Calendario de Pago para los semestres académicos 2018-I y 2018-II del Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2014, 2015 y 2017 Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 14 de febrero de 2019, se modificó con eficacia anticipada la denominación de la carrera de "Administración de Servicios Turísticos" por "Administración de Operaciones Turísticas" del Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC (Sede Trujillo – Ex IESP DEL NORTE);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1107-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y su Fe de Erratas, de fecha 19 de julio de 2019, se aprobaron los costos académicos para el semestre 2018-I y 2018-II del Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC (Sede Trujillo), aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2017;

Que, del análisis de la información revisada, se advierte que el Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC debe garantizar la culminación de los servicios educativos aplicables a los becarios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado DEL NORTE, en mérito a la Resolución Ministerial N° 242-2018-MINEDU. Por lo tanto, la Resolución Jefatural N° 4232-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE que aprueba el calendario académico del Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC, debe entenderse que comprende el calendario académico aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2017 (Sede Trujillo – Ex IESP DEL NORTE);

Que, en ese sentido, corresponde incorporar en la Resolución Jefatural N° 481-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, que aprueba el Calendario de Pago para los semestres 2018-I y 2018-II del Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC, las precisiones respecto a la Sede Trujillo (Ex IESP DEL NORTE) y las carreras de Industrial y Sistemas y Administración de Operaciones Turísticas, aplicables a los becarios de Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2017;



Que, mediante Informe N° 3074-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento propone a la Oficina de Administración y Finanzas incorporar en la Resolución Jefatural N° 481-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, precisiones respecto a la Sede Trujillo (Ex IESP DEL NORTE) y las carreras de Industrial y Sistemas y Administración de Operaciones Turísticas, aplicables a los becarios de Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2017;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar en la Resolución Jefatural N° 481-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, precisiones respecto a la Sede Trujillo (Ex IESP DEL NORTE) y las carreras de Industrial y Sistemas y Administración de Operaciones Turísticas, aplicables a los becarios de Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2017, conforme al siguiente detalle:

CALENDARIO DE PAGO

BECA 18 DE PREGRADO Y TODAS SUS MODALIDADES – CONVOCATORIA 2014 Y 2015

(...)

BECA 18 DE PREGRADO Y TODAS SUS MODALIDADES Y BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES – CONVOCATORIA 2017



ENTIDAD	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO CIBERTEC		
SEDE	MIRAFLORES, INDEPENDENCIA, BREÑA Y TRUJILLO		
BECA	BECA 18 DE PREGRADO Y TODAS SUS MODALIDADES Convocatoria 2017 BECA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES Convocatoria 2017		
CARRERAS	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA DISEÑO DE INTERIORES DISEÑO DE VIDEOJUEGOS DISEÑO GRÁFICO ELECTRÓNICA INDUSTRIAL REDES Y COMUNICACIONES TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ADMINISTRACIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES MARKETING ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS INDUSTRIAL Y SISTEMAS ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES TURÍSTICAS		
SEMESTRE 2018-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Octubre 2018
2	Pensión	1, 2, 3, 4 y 5	Octubre 2018

SEMESTRE 2018-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Noviembre 2018
2	Pensión	1,2, 3 y 4	Noviembre 2018
		5	Enero 2019

Artículo 2.-Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Graciela Villalobos Coral
 Lic. GRACIELA VILLALOBOS CORAL
 Directora de Sistema Administrativo III
 de la Oficina De Administración y Finanzas
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo